



Decreto de Alcaldía Número: 2742 de fecha 13/12/2024

A la villa de Molins de Rei,

Xavi Paz Penche, alcalde de la villa de Molins de Rei, visto el expediente 40/2024/SUBCO, que resulta del procedimiento tramitado de Gastos gasolina vehículos ayudas DANA Valencia, dicto este decreto, que se fundamenta en los hechos y en las consideraciones que a continuación se exponen:

Dado que el Ayuntamiento de Molins de Rei ha colaborado con diversas entidades del municipio en la recogida de alimentos y productos de primera necesidad para enviar a las zonas más afectadas por la situación meteorológica excepcional ocasionada por la DANA el pasado 30 de octubre en la Comunitat Valenciana.

Dado que en el marco de esta colaboración es voluntad del Ayuntamiento asumir el coste de la gasolina de los tráileres que transportaron todos los productos recogidos desde el municipio de Molins de Rei hasta las zonas afectadas.

Dado que la Sra. Mònica Aranda Tama y la empresa Dtl Division Transporte Barcelona S.L se encargaron de hacer los pagos relativos del gasto anteriormente descrito.

Visto el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), que establece que, con carácter excepcional, se podrán conceder de forma directa las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública.

Visto el artículo 9.2.e) de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, publicada al BOPB de 15 de febrero de 2018 (la Ordenanza municipal), que establece que excepcionalmente, también podrán ser otorgadas directamente las subvenciones singulares, en las cuales no es posible la concurrencia pública, por las especificaciones de las características que tiene que cumplir la entidad o por la actividad destinataria de la subvención. En cualquier caso, la propuesta de resolución de la concesión tendrá que contener el objeto de la concesión, el plazo de justificación, su forma, la aplicación de los fondos y, si procede, la obligación de la persona beneficiaria de facilitar toda la información y documentación requerida, y la declaración expresa de compatibilidad o no con otras subvenciones.

Dado que se ha efectuado la reserva de crédito n.º 12024000042217 con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 1001/922201/22601 'Gastos de representación actos sociales y políticos' del presupuesto del ejercicio 2024.

Dado que la Sra. Mònica Aranda Tama y la empresa Dtl Division Transporte Barcelona S.L, cumplen con los requisitos que marcan los artículos 13 LGS y 13 de la Ordenanza municipal para obtener la condición de beneficiario de una subvención.



Dado que esta subvención se regirá por el que establece el presente decreto, por la Ordenanza municipal, por la LGS, por el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP, en adelante) y por el resto de normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Vistos los artículos 18 y 20 LGS, que exigen comunicar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información sobre las subvenciones concedidas.

Visto el art. 27.3 de la Ordenanza municipal, que dispone que *en el Boletín Oficial de la Provincia se publiquen, durante el mes siguiente de cada trimestre natural, las subvenciones concedidas.*

Visto el art. 41 de la Ordenanza municipal, que dispone que habrá que publicar en el web municipal del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica la relación actualizada de las subvenciones otorgadas durante los últimos 5 años.

Visto el art. 32 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024, donde se regula la tramitación contable de las subvenciones directas.

Visto el art. 25.1 de la Ordenanza municipal, que dispone que *la resolución de la concesión de la subvención se hará mediante resolución expresa y motivada del alcalde.*

Visto el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Ayuntamiento de Molins de Rei. Visto el informe técnico firmado por el responsable de protocolo en fecha 9 de diciembre de 2024.

Atendida la propuesta de decreto firmada por la coordinadora de alcaldía en fecha 10 de diciembre de 2024, por la asesora jurídica en fecha 11 de diciembre de 2024 y por el interventor en fecha 11 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la legislación vigente,

DECRETO:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa extraordinaria a la Sra. Mònica Aranda Tama, con DNI 47875840-Y, por importe de 390 euros (trescientos noventa euros) y a Dtl Division Transporte Barcelona S.L., con CIF B65025074, por importe de 400,97 euros (cuatrocientos euros con noventa siete céntimos) para hacer frente a los gastos de transporte anteriormente descritos.

Segundo.- Fijar las condiciones particulares siguientes para la concesión de la subvención:

CONDICIONES PARTICULARES: La subvención está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS, en adelante), el Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018, y publicada íntegramente en el Boletín



Oficial de la provincia de Barcelona de 15 de febrero de 2018 (en adelante, la Ordenanza municipal), así como el resto de normas que son de aplicación y en todo caso las siguientes determinaciones:

1. Objeto de la subvención: coste de la gasolina para transportar ayuda a las zonas afectadas por la DANA en la Comunidad Valenciana.
2. Cantidad total subvencionada: 790,97 € (setecientos noventa euros con noventa siete céntimos), divididos entre 2 beneficiarios:
 - Mònica Aranda Tama, DNI 47875840-Y: 390 €
 - Dtl Division Transporte Barcelona S.L., CIF B65025074: 400,97€
3. Incompatibilidad con otras ayudas, subvenciones o ingresos con la misma finalidad: Sí
4. Duración: puntual por a la acción anteriormente descrita.
5. Régimen de pago: vía transferencia bancaria a los beneficiarios con posterioridad a la justificación.
6. Gasto mínimo a realizar por la entidad beneficiaria: 100% de la cantidad concedida.
7. Régimen de justificación: la justificación del gasto se presentará por el 100% de los gastos a través de tickets o facturas justificativas.
8. El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de alguna de las obligaciones que se derivan de la concesión de esta subvención podrá dar lugar a la revocación, total o parcial, de la misma y al reintegro de las cantidades recibidas indebidamente, con los correspondientes intereses de demora.
9. La aceptación de la subvención se entenderá tácita si la entidad beneficiaria no manifiesta expresamente sus objeciones en el plazo de diez días desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Autorizar y disponer el importe total de 790,97 euros (setecientos noventa euros con noventa siete céntimos) a cargo de la aplicación presupuestaria 1001/922201/22601 'Gastos de representación actos sociales y políticos' del presupuesto municipal de 2024.

Cuarto.- Adoptar las siguientes medidas de publicidad:

- Remitir la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)
- Publicar la concesión de la subvención al BOPB y en el web del ayuntamiento (portal de transparencia).

Quinto.- Notificar este acuerdo a los beneficiarios y trasladarlo al Departamento de Tesorería, Intervención y Transparencia.



Y para que así conste, firmo este decreto en la fecha que consta en el encabezamiento, el que se incorporará en el Libro de Decretos de Alcaldía.

Joan Montserrat Olivella

El Secretari accidental
S/DA 2664 de data 04/12/2024
13/12/2024 15:14:17

Xavi Paz Penche

L'Alcalde
13/12/2024 19:30:00